propia distincion de dia, cantidad y nombre del sugeto que la hubiese entregado.

Me prometo que se dedicarán Vms. á un asunto que es de la mayor importancia, y en cuyo cumplimiento se interesa hasta mi honòr; pues es propio de mis deberes el que todo interesado quede reintegrado del sacrificio que haya hecho por la Patria, y que á ésta se la dé satisfaccion de la Legitima distribucion que se haya dado por dichos Comisionados de quanto hayan recogido asi en dinero como en viveres.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 9 de Agosto de 1810.

Josef de Ximenez y Navia

Señores Justicia de la Villa de Hecha

MUY LEAL Y MUY NOBLE